



CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



Ro

ACUERDO 012

(27 MAR 2014)

"POR EL CUAL SE OTORGAN UNOS INCENTIVOS POR PRONTO PAGO AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y SE CREAN OTROS INCENTIVOS PARA MEJORAR EL INGRESO Y MITIGAR EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO GENERADO POR EL PROGRESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 Constitucional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas pertinentes y concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar un incentivo fiscal transitorio de pronto pago del impuesto unificado de la vigencia 2014, en un equivalente del 80% de descuento así: el 50% como incentivo por pronto pago y 30% como incentivo para mejorar el ingreso y mitigar el impacto socioeconómico generado por el proceso de actualización catastral, a los contribuyentes con predios urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados del área urbana que tengan una tarifa igual al 20 por mil y 33 por mil y que cancelen la totalidad del impuesto liquidado hasta antes del 30 de junio de 2014, así:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese un incentivo fiscal por pronto pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2014, en un equivalente al 30% de descuentos a los contribuyentes con predios urbanos no descritos en el Artículo anterior, y que cuyo incremento haya sido igual o superior al 100% en su obligación a pagar y que cancelen la totalidad del impuesto hasta el 30 de junio de 2014, conforme al Acuerdo Municipal 001 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar un incentivo fiscal transitorio de pronto pago del impuesto de alumbrado público de la vigencia 2014, en un equivalente del 50% de descuento a los contribuyentes que se les liquide el alumbrado público con base en el impuesto predial y que cancelen la totalidad de su impuesto hasta el 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Para aquellos contribuyentes que hayan cancelado el impuesto predial unificado de la vigencia 2014, de predios urbanizables no urbanizados, urbanizados no edificados y predios urbanos edificados y que por la condición del predio sea acreedor de alguno de los anteriores incentivos, podrá solicitar se abone o compense en esta o para la siguiente vigencia el saldo que resulte a su favor en aplicación del incentivo aquí establecido, debiendo solicitarlo ante la Secretaría de Hacienda Municipal hasta antes del 30 de noviembre de 2014.



CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



PARÁGRAFO: Queda a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, hacer una amplia y suficiente difusión por medios locales de comunicación de la facultad otorgada en el presente Artículo y notificar por medio de oficios a quienes ya cancelaron.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal realizar los ajustes necesarios al sistema de información para la aplicación inmediata a los presentes incentivos.

ARTÍCULO SEXTO.- El Contribuyente no podrá solicitar la concurrencia de descuentos por pronto pago aquí establecidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 21 de marzo de 2014.


WILFRED TRUJILLO TRUJILLO
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	18 de marzo de 2014.
SEGUNDO DEBATE:	21 de marzo de 2014.
COMISIÓN:	Segunda.
PONENTE:	Concejales JAIRO BOLAÑOS GARCIA.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 27 de marzo de 2014.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

F. Escobedo T.

	SECRETARIA PRIVADA	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

SECRETARIA PRIVADA

Pitalito Huila, 27 de Marzo de 2014.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.



MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
 Secretaria Privada de Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 27 de Marzo de 2014.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE


JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL
 Alcalde Municipal (E)

Proyectado por: CLAUDIA ELIANA BOLAÑOS CAMERO	Aprobado por: MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
Firma: 	Firma:
Nombre CLAUDIA ELIANA BOLAÑOS CAMERO	Nombre: MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
Cargo: Auxiliar Administrativa	Cargo: Secretaria Privada de Despacho